



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

001705

<b>CONTRALORIA INTERNA</b> <b>- 4 DIC. 2018</b> <b>RECEPCION</b>		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.	_____	
SECRETARIO GENERAL		

*Jaime Esteban Acuña Iturra*  
**JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

*[Signature]*  
**- 6 DIC. 2018**

**LEGALIDAD CONTROLADA  
CONTRALOR INTERNO**

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

101286 10.12.2018

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 148/2017, del Ministerio de Educación; y, en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación, se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

3° Que, por Memorándum N° 222/, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 26 de noviembre de 2018, se solicita emitir Resolución Exenta, que apruebe el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación.

**RESUELVO:**

1° Apruébese el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, Chile, 12 de julio de 2018, entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretario, don RAÚL FIGUEROA SALAS, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, de la misma comuna, en adelante "el Ministerio", y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN representada por JAIME ESPINOSA ARAYA ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri 774, Santiago, en adelante "la Institución", y

### CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, el Ministerio de Educación ha impulsado el desarrollo de diversas iniciativas innovadoras para mejorar el desarrollo integral y paulatinamente, el desempeño académico de los/as estudiantes que asisten a escuelas públicas. En ese contexto, se implementa el programa Corporalidad y Movimiento en los niveles de transición y en primer y segundo año de educación básica desde el año 2014.

Que, en efecto, durante el año 2014 se realizó una actualización a educadoras de párvulos de Primer Nivel de Transición (Nt1)- Segundo Nivel de Transición (Nt2) y docentes de 1° y 2° nivel de Educación Básica de diferentes Establecimientos Educativos Públicos, rurales y urbanos. Durante el segundo semestre se efectuaron 4 Jornadas regionales en: IV, RM, VIII y V región, para trabajar sobre la propuesta pedagógica del Programa de Corporalidad y Movimiento.

Que, en el año 2015 se efectuaron jornadas de asistencia técnica donde participaron profesionales educadoras de párvulos de Nt1-Nt2 y docentes de 1° y 2° nivel de Educación Básica de la V, VI, y VII y de la Región Metropolitana tanto de comunas urbanas como rurales.

Que, así las cosas, durante el año 2016 se redefine y se reorienta la propuesta educativa del programa, adoptando la línea de trabajo de la práctica educativa psicomotriz y durante el segundo semestre del año, se realizaron jornadas de asistencia técnica pedagógica a docentes de 14 establecimientos públicos de la comuna de Lo Espejo. Se apoyó al equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en la elaboración del nuevo diseño curricular en el ámbito de "corporalidad y movimiento", durante un periodo de cuatro meses.

Que, finalmente, en el año 2017 se continúa la implementación de la propuesta de psicomotricidad educativa en la comuna de Lo Espejo. En cada establecimiento educativo se implementó una sala de psicomotricidad, la instalación de esta práctica psicomotriz se acompañó durante 7 meses por especialistas en psicomotricidad educativa. También se efectuó la elaboración de material educativo "Orientaciones teóricas y técnicas para el manejo de sala de psicomotricidad", además se adquirieron materiales de psicomotricidad para el apoyo práctico en sala.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA

**PRIMERO:** El objetivo del presente instrumento es Apoyar la implementación del desarrollo del Programa de Corporalidad y Movimiento, a través de transferencias metodológicas sobre aspectos técnicos de la propuesta pedagógica de Psicomotricidad Educativa; juego, motricidad libre y psicomotricidad educativa en ocho regiones del país, para potenciar las habilidades en educadores y docentes documentando la intervención a través de una sistematización que ayudara a sacar conclusiones respecto a la metodología y resultados de la propuesta.

**SEGUNDO:** Los objetivos específicos del presente convenio son:

1. Capacitar, aproximadamente, a setecientos docentes y educadoras de los establecimientos que implementan la propuesta de psicomotricidad educativa, de modo que comprendan y valoren la importancia de la motricidad libre, juego y manejo de sala de psicomotricidad educativa.
2. Realizar diez jornadas de apoyo técnico-pedagógico en ocho regiones de difusión y reflexión sobre la importancia del juego y la motricidad libre de 8 horas de duración por región, para docentes y educadores que implementan el programa de corporalidad y movimiento en los establecimientos para fortalecer sus competencias en aula (setenta participantes aproximadamente por cada región)
3. Entregar información teórica y práctica sobre el manejo pedagógico de la sala de psicomotricidad focalizándose en el documento "**Orientaciones teóricas y técnicas para el manejo de sala de psicomotricidad**", difundido por el equipo CYM.
4. Evaluar y sistematizar las jornadas de apoyo técnico en los equipos técnico-regionales.
5. Recoger y sistematizar el modo de implementar la propuesta pedagógica de corporalidad y movimiento que se está llevando a cabo en los establecimientos y la apreciación de las educadoras y los docentes sobre la importancia del juego y la psicomotricidad educativa a través de un documento que será entregado a la contraparte técnica del Ministerio de Educación.
6. Desarrollar y potenciar en las educadoras y docentes, capacidades que fortalezcan las prácticas pedagógicas donde el juego y la psicomotricidad sean el eje central.

**TERCERO:** Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

**Ministerio de Educación:**

- a) Disponer oportunamente la entrega del aporte económico que le corresponde a la Institución en el presente convenio.
- b) Participar y coordinar las acciones con la Institución, dentro de los márgenes del convenio.
- c) Facilitar las coordinaciones con los coordinadores regionales del equipo Escuela del Ministerio para la materialización de las acciones.

Que, a partir de las acciones efectuadas durante estos años, se ratifica que las experiencias de movimiento y de conocimiento de la corporalidad que desenvuelven los niños y niñas en diferentes juegos y experiencias de aprendizaje, les facilitarán un proceso `progresivo de organización psicomotriz.

Que, de este modo, el Ministerio de Educación, consciente de las numerosas evidencias que reafirman la importancia que tiene el desarrollo de la motricidad y el conocimiento del cuerpo en la infancia, está implementando la propuesta pedagógica del programa de Corporalidad y Movimiento (CYM) en los establecimientos que tienen estudiantes de niveles Nt1 y Nt2 de Educación Parvularia y de primero y segundo año de Educación Básica, beneficiando una trayectoria educativa que tenga sentido para ellos y que sea coherente a sus procesos de desarrollo y a sus potencialidades de aprendizaje.

Que, el Programa de Corporalidad y Movimiento, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de prácticas pedagógicas de calidad en la primera infancia, a través de experiencias psicomotrices que promuevan en los niños y niñas el conocimiento del cuerpo, el desarrollo psicomotriz y la expresividad motriz, por lo tanto, fortalecer en los niños y niñas, un desarrollo integral. Lo anterior permite potenciar la adquisición de funciones y capacidades cognitivas.

Que, durante el año 2018, y para difundir y profundizar la propuesta, el programa de Corporalidad y Movimiento contempla jornadas de asistencia técnica para los docentes a cargo de los niveles de segundo ciclo de Educación de Párvulos y de primer y segundo año de Educación Básica, los jefes de las unidades técnico pedagógicas y directores/as de los establecimientos que implementaran la propuesta del programa.

Que, al respecto, el equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio de Educación, en conjunto con la Facultad de Educación Física de la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación (UMCE) requieren efectuar acciones colaborativas y así poder realizar capacitaciones en contenidos relacionados con motricidad libre y psicomotricidad educativa.

Que, el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), tiene una vasta trayectoria en la formación de sus estudiantes y se orienta a la búsqueda permanente de una excelencia académica, contribuyendo al conocimiento científico a través de la investigación en el aula y en la praxis. El equipo técnico responsable de llevar a cabo la asistencia técnica en los equipos también posee una sólida y extensa trayectoria profesional en este ámbito y converge con los planteamientos teóricos del Programa de Corporalidad y Movimiento.

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE.:**

- d) Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución, y fuentes de información con que cuenta el Ministerio.
- e) Supervisar y controlar la ejecución del presente convenio de colaboración.
- f) Invitar y convocar a los actores pertinentes (sostenedores, otros).
- g) Facilitar, con los encargados de las regiones, las acciones logísticas de servicios de alimentación, alojamiento, arriendo de salones y traslado de los/as participantes.
- h) Efectuar la Difusión comunicacional de la iniciativa (mail DEG/ página web Mineduc/Boletín).

**Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE):**

- a) Elaborar un cronograma de trabajo que considera momentos de coordinación entre la Institución y el Ministerio.
- b) Proveer profesionales idóneos en psicomotricidad educativa y en el trabajo de relatoría durante el desarrollo de los distintos contenidos y favorecer así su comprensión y apropiación en los equipos educativos.
- c) Realizar una jornada presencial de asesoría de ocho horas cada una, en 8 regiones del país en modo de trabajo de reflexión.
- d) Desarrollar las jornadas de acuerdo a los lineamientos entregados por el Ministerio.
- e) Producir, elaborar y adecuar material de autoaprendizaje, que sirva como apoyo para el trabajo del Programa.
- f) Participar en las reuniones de coordinación Ministerio – Institución.
- g) Elaborar y entregar un informe final que dé cuenta del proceso y de evaluación de las jornadas de difusión y apoyo técnico.

**CUARTO:** Las jornadas de difusión y apoyo técnico se llevarán a cabo en 8 regiones del país, convocando a equipos técnicos regionales de Educación, en los cuales se incluyan educadoras y educadores de los niveles de transición y docentes del primer y segundo año básico, jefas y jefes de las unidades técnicas pedagógicas.

La cantidad de participantes por regiones está determinada por la metodología que se utilizará en cada una de las sesiones. Se privilegiará la participación, la reflexión colaborativa y el trabajo en pequeños grupos. Por tal razón se solicitan 2 facilitadoras como mínimo por región.

Región	Nº participantes
Región Coquimbo	70
Región Valparaíso.	70
Región O'Higgins	70
Región Maule,	70
Región Concepción	140
Región	70
Región	70
Región Metropolitana	140
<b>Total</b>	<b>700</b>

Los criterios de selección de los/as participantes son los siguientes:

- Conocer y ser parte del equipo técnico de los establecimientos que implementan la propuesta pedagógica de Corporalidad y Movimiento.
- Docentes y educadoras a cargo de los niveles de transición y de los niveles de primer y segundo año básico, dispuesto a manejar sala de psicomotricidad.

**QUINTO:** La Institución deberá entregar al Ministerio los siguientes informes, los que deberán dar cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica.

- a. Informe de Programación: Documento con la programación para cada una de las actividades. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de colaboración y, además, deberá contener el diseño de una carta Gantt.
- b. Informe Final: Documento que dé cuenta del desarrollo de cada jornada por región con un marco de análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas). También incluirá la sistematización de la encuesta de satisfacción de las participantes y recomendaciones generales. Éste deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución de las actividades indicada en la cláusula undécima del presente convenio.

Para cada informe, el equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de cada informe, para entregar las observaciones y la Institución dispondrá de otros 10 días hábiles para responder dichas observaciones. A su vez, la contraparte técnica del Equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados, en un plazo de 5 días hábiles, ante los cuales la Institución, tendrá 5 días hábiles más para responder, debiendo cumplir a total satisfacción.

**SEXTO:** Las partes dejan establecido que el costo total de ejecución del presente convenio de transferencia asciende a la cantidad de **\$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos).**

**SÉPTIMO:** El aporte del Ministerio será de \$24.500.000.- (veinticuatro millones quinientos mil pesos), los que serán transferidos a la Institución en una cuota, dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades, contra entrega del informe de programación dispuesto en la cláusula quinta, letra a.

Los recursos financieros aportados por el Ministerio deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización de las actividades del presente convenio y que, además, tengan relación directa con ellas.

Por otra parte, la Institución se obliga a entregar un aporte correspondiente a infraestructura lo que incluye oficinas, equipamiento, telefonía e internet y que se valoriza en un costo total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

**OCTAVO:** La Institución deberá entregar una Rendición de Cuentas mensual detallada sobre el uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, de los gastos en que se incurra, con ocasión del desarrollo de las actividades convenidas en este acuerdo de voluntades, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 30, de 2015 y sus modificaciones o las normas que en el futuro la replacen.

Dicha rendición deberá entregarse dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de la rendición. El Ministerio, a través de la División de Educación General, deberá revisarla, observarla o aprobarla dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones al respecto, éstas deberán notificarse a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas y aprobarlas o rechazarlas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar la rendición de cuentas, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la División de Educación General del Ministerio, se considerará incumpliendo grave del presente convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá dar término anticipado al presente acuerdo de voluntades, conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Por su parte, la Institución deberá, además, hacer la entrega de una Rendición de Cuentas Final, junto con el informe Final, que detalle la totalidad de los gastos en que se ha incurrido con ocasión de la ejecución del presente convenio.

**NOVENO:** En el evento de que la Institución no utilice todos o parte de los recursos transferidos por el Ministerio, para la ejecución del presente convenio, los excedentes que se encontraren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final establecido en la letra b) de la cláusula quinta del presente convenio.

**DÉCIMO:** El Ministerio podrá poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

1. Haber destinado la Institución todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
2. Incumplimiento imputable a la Institución de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

3. La no presentación de los Informes establecidos en la cláusula quinta del presente instrumento, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por el Ministerio.
4. La no presentación de la Rendición de Cuentas Mensual establecida en la cláusula octava, o no subsanar o aclarar adecuadamente, dentro de plazo, las observaciones planteadas por el Ministerio.

En el evento que se ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá restituir al Ministerio los recursos que éste, en virtud del mismo, le hubiere aportado y según los siguientes términos:

- a) La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumplan ninguna de las acciones comprometidas por parte de la Institución, en virtud del presente instrumento.
- b) La parte de los recursos que corresponda, según el saldo que determine la Rendición de Cuentas respectiva, previamente aprobada por el Ministerio, para el caso de haberse ejecutado satisfactoriamente por la Institución parte de las obligaciones consignadas en este convenio.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado a este acuerdo, la Institución, deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la ejecución del convenio, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la mencionada resolución.

**UNDÉCIMO:** El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que, por razones de buen servicio, las partes acuerdan que las actividades se iniciarán a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar su total tramitación. Sin embargo, el Ministerio no podrá efectuar transferencia alguna de recursos financieros en forma previa, a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El plazo de ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 30 de diciembre del 2018. La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la aprobación del informe final por parte del Ministerio o bien hasta la restitución de los recursos no utilizados, observados y no rendidos, todo lo cual no podrá extenderse más allá del 25 de febrero del 2019

**DUODÉCIMO:** La propiedad de todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Tanto el Ministerio como la Institución nombrarán y comunicarán, por escrito, el o los profesionales especialistas que participarán en la concreción y seguimiento de las actividades destinadas al cumplimiento del objetivo del presente acuerdo de voluntades

**DÉCIMO CUARTO:** Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por el Ministerio a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que la rija.

**DÉCIMO QUINTO:** El nombramiento de don Raúl Figueroa Salas para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto N°125, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto N° 148, de 2017, del Ministerio de Educación

**DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".

**JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

**RAÚL FIGUEROA SALAS**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

RCG 23467-2018

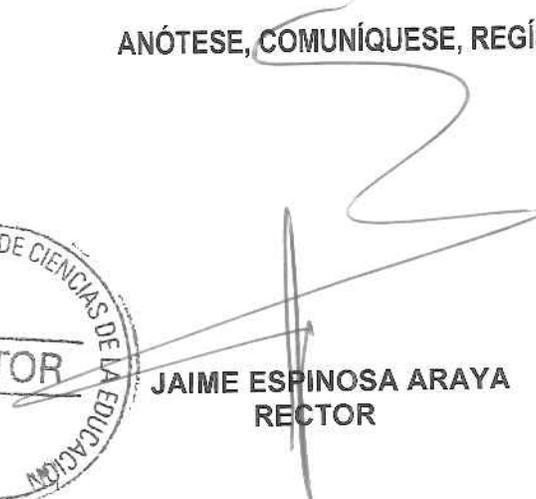


2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, el Memorandum N° 222/, de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, de fecha 26 de noviembre de 2018, con todos sus antecedentes

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



  
JAIME ESPINOSA ARAYA  
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

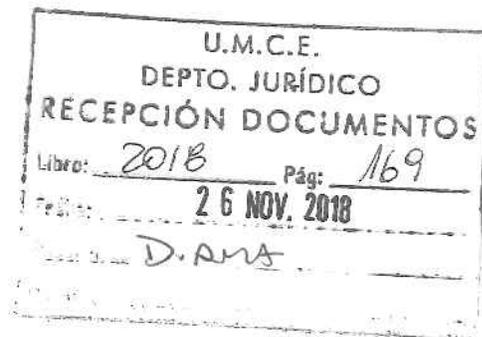
**MEMORÁNDUM N°222//**

**A : SR. JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA  
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio de  
Colaboración entre la UMCE y el Ministerio de Educación.**

**FECHA : Santiago, 26 de noviembre de 2018**



De mi consideración:

Junto con saludarlo me permito hacer llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Convenio de Transferencia de Recursos entre nuestra universidad y el Ministerio de Educación, para el apoyo técnico pedagógico en el marco de la implementación del Programa de Corporalidad y Movimiento en ocho regiones del país.

Sin otro motivo particular, se despide,

  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -Convenio y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA  
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**MEMORÁNDUM N°125//**

U.M.C.E.	
DEPTO JURIDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2018	Pág: 113
Fecha: 12 SET. 2018	
Pasar: Jovane	
Para:	

**A : SR. JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA  
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI**

**ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio de Transferencia de Recursos entre nuestra universidad con el Ministerio de Educación.**

**FECHA : Santiago, 10 de septiembre de 2018**

De mi consideración:

Junto con saludarlo me permito hacer llegar a usted, para revisión y visado, Convenio de Transferencia de Recursos entre nuestra universidad y el Ministerio de Educación, para el apoyo técnico pedagógico en el marco de la implementación del Programa de Corporalidad y Movimiento en ocho regiones del país.

Sin otro motivo particular, se despide,

  
PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI



MFD/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -Convenio (3)



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**MEMORANDUM DJ-N° 183 - 2018**

**A** : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO  
DIRECTORA DRICI

**DE** : JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO.

**REFERENCIA** : Remite Memorándum N° 125 e informa lo que indica.

**FECHA** : 26 de septiembre del 2018.

---

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, informo que no existen observaciones desde el punto de vista jurídico en el Convenio contenido en el Memorándum de la referencia, razón por la cual, remito a usted los antecedentes para la correspondiente tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA**  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**JERS**

*c.c.* : *Secretaría General*  
*Archivo del Departamento Jurídico*

MEMORANDUM CONVENIOS N° 05/ 75

**DE :** Coordinador Unidad de Administración de Programas DEG  
**A :** Escuela  
**Atención :** margarita lira; correo margarita.lira@mineduc.cl; anexo: 56431  
**Materia :** Remite ejemplares para firma

**Santiago,** 23 de Agosto de 2018

Junto con saludar, envío a Ud. ejemplares del Convenio de Colaboración, para tramite de firmas de la Institución, del siguiente proceso:

Orden Administrativa	1709
Institución	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Monto	\$24.500.000
Detalle	Suscribir convenio de colaboración con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, para el apoyo técnico pedagógico en la implementación del Programa de Corporalidad y Movimiento en 8 regiones del país
SGD	<b>23467</b>

Sin otro particular, saluda atentamente.



**ROBERTO ROJAS GODOY**  
COORDINADOR  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENRAL

ffg  
Distribución:  
La indicada  
Archivo



**DIVISIÓN JURÍDICA**

**MEMO. : 07/ 3029 /**

**ANT.** : Memorandum Interno N° 05/478, de 09 de julio de 2018, del Jefe de la División de Educación General.

**MAT.** : Envía tres copias de convenio de transferencia de recursos para la firma del rector de la universidad.

**SANTIAGO, 22 AGO 2018**

**DE : SR. TOMÁS HENRÍQUEZ CARRERA  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**A : SR. JOSÉ F. PALMA VEGA  
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Se ha solicitado a esta División, la elaboración de un convenio de transferencia de recursos con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, para el apoyo técnico pedagógico en el marco de la implementación del Programa de Corporalidad y Movimiento en ocho regiones del país.

Al respecto, esta División Jurídica remite 3 copias del convenio solicitado, las que deberán ser firmadas por el representante legal de dicha institución y, una vez cumplido este trámite, se solicita que se devuelvan los antecedentes para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**TOMÁS HENRÍQUEZ CARRERA  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DSV/MBN/ROG**  
**Distribución:**

- La indicada
- División Jurídica.
- Archivo

Exps. N° 23467-2018



## Propuesta de asistencia técnica para convenio de colaboración entre Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Ministerio de Educación

### Presentación

Existe una amplia literatura que demuestra el rol del movimiento y el juego en el desarrollo integral del niño y la niña. Myrtha Chokler<sup>1</sup> señala a este propósito que los primeros años son fundamentales en el apuntalamiento del desarrollo del infante, y que adelantar aprendizajes es adelantar fracasos, pues para el aprendizaje escolar es fundamental la maduración (biológica, social, afectiva y cognitiva).

Efectivamente niños y niñas crecen y se desarrollan en armonía cuando los adultos que los rodean se hacen cargo responsable y amorosamente de su bienestar. Esto incluye el ambiente que les proporcionan, en tanto espacio o lugar donde suceden las cosas, lugar estimulante de exploración y descubrimiento, pero también como ingrediente crucial para el aprendizaje y el bienestar emocional (Pilowsky, M. 2014)<sup>2</sup>. En este sentido la implementación de Salas o espacio de juego libre o de psicomotricidad van en el sentido de cuidar y apuntalar el desarrollo de los niños y niñas eslabón previo a cualquier aprendizaje escolar.

Para Humberto Maturana<sup>3</sup>, la educación es un proceso en que tanto los niños, niñas como los educadores cambian juntos en forma congruente, en cuanto permanecen en interacciones recurrentes. De modo que los niños aprenden a vivir en las distintas experiencias y visiones donde sus maestros los encaminen. De esta manera la educación es

---

<sup>1</sup> Myrtha Chokler

[http://webfacil.tinet.cat/usuaris/herminia/Acerca\\_de\\_la\\_practica\\_psicomotriz\\_de\\_Bernard\\_Aucouturier\\_20101116101018.pdf](http://webfacil.tinet.cat/usuaris/herminia/Acerca_de_la_practica_psicomotriz_de_Bernard_Aucouturier_20101116101018.pdf). Consultado enero 2018.

<sup>2</sup> Myriam Pilowsky, 2014. Apego espacial. La lugaridad en el aprendizaje. Cuadernos de educación inicial 1. Ediciones Junji

<sup>3</sup> Humberto Maturana. Conferencia en el Primer Seminario de Sala Cuna: "Emoción, Cuerpo y Movimiento". Hotel Crowne Plaza. Lunes 17 de agosto de 2015.



un proceso de transformación de vida que sigue un curso definido por la manera de vivir de los padres y educadores. Decimos, entonces, que los niños aprenden lo que viven, si viven en el amor y el respeto, aprenden a amar y respetar. Si viven en la exploración y el asombro, los niños aprenden a preguntarse y descubrir... En este proceso, el niño se transforma en un tipo de ser humano u otro según el tipo de experiencias vividas recurrentemente con sus padres y educadores. De esta manera, la tarea central de la educación es prestar atención, fomentar y guiar a los niños en su crecimiento como seres humanos responsables social y ecológicamente, conscientes de que se respetan a sí mismos y a los demás.

La escuela, entonces, puede ser una experiencia que separe o que integre a los niños en el entorno y la sociedad a la que pertenece, dependiendo de la calidad de las intervenciones que realice. Es por ello, resulta importante que en la planificación diaria se considere la participación de los niños en actividades tomen en cuenta sus necesidades e intereses, que los conozcan y los valoren, pero que además apoyen su desarrollo integral.

#### Objetivo general

Desarrollar y potenciar en las participantes, capacidades técnicas que fortalezcan las prácticas pedagógicas en las unidades educativas para incorporar el juego y la motricidad libre en las sesiones en sala de psicomotricidad.

#### Objetivos específicos

1. Reflexionar sobre los sentidos y el despliegue de las prácticas pedagógicas desarrolladas con el material educativo "Experiencias de aprendizaje sobre corporeidad y movimiento" /Libro I y Libro II/ juegos guiados y sobre la práctica pedagógica de Psicomotricidad Educativa que propone el programa actualmente.
2. Identificar y reconocer el juego libre como herramienta pedagógica innovadora para la tarea educativa con niños y niñas de 4-8 años, y la diferencia que existe entre esta práctica y del juego guiado didáctico.



3. Reflexionar en torno al rol del adulto en la educación de los primeros años, como un acompañante del desarrollo y la armonía de niños y niñas.
4. Propiciar la adquisición de herramientas metodológicas concreta para trabajar en una sala de psicomotricidad.

## Metodología de trabajo

### Aspectos generales

La metodología de las jornadas es activa, participativa, vivencial y reflexiva. Partiendo de la práctica educativa de las adultas participantes, lo que implica valorar los conocimientos y experiencias de los/as participantes, de manera que construyan de manera individual y colectivamente sus propios aprendizajes.

Se busca entregar elementos teóricos-prácticos que enriquezcan dicha práctica, a través de la realización de exposiciones y trabajos grupales experienciales, donde se pongan en juego los contenidos expuestos.

Para ello se organizarán.

- ✓ **Exposiciones temáticas a cargo de especialistas** a partir de temas generadores, centrales, dejando abierta a la interacción con las participantes. Dos exposiciones temáticas serán organizadas:
  - La psicomotricidad como práctica pedagógica.
  - La sesión de psicomotricidad
  - El juego y el neurodesarrollo
- ✓ **Talleres de trabajo práctico** de juego para vivenciar los conceptos y contenidos expuestos, donde las participantes, a partir de diferentes técnicas y las preguntas que surjan podrán comprender la importancia del juego libre en el desarrollo integral del niño y la niña.



## Temario que desarrollarse en capacitación

Las jornadas de asistencia técnica están pensadas para entregar elementos fundamentales para llevar a cabo sesiones de psicomotricidad incorporándolas de manera sistemática en la rutina de la escuela, para ello se revisará el significado y sentido de la psicomotricidad, la observación y de qué manera o como los equipos de docentes y educadoras interesadas pueden llegar a implementar esta práctica pedagógica en salas acondicionadas para esta finalidad... Teniendo en cuenta que esta práctica es poco conocida en Chile. Se focalizará en otro tema central; comprender las etapas de desarrollo de 4-8 años y cómo la participación en experiencias educativas significativas y pertinentes pueden favorecer positivamente los procesos de dichas etapas.

La asistencia técnica entregará evidencia emanada de las investigaciones de neuro-desarrollo respecto de cómo un niño va adquiriendo habilidades de acuerdo con un programa genético complejo y de la relación con un entorno enriquecido. Así como el rol de los adultos pueden ser clave para que las experiencias enriquecidas apoyen el desarrollo y el aprendizaje de niños y niñas.

Otro foco estará en la revisión del significado del juego infantil. Se expondrán principios pedagógicos que valoran la actividad autónoma del niño como sujeto de derecho, se realizarán ejercicios prácticos desde esta perspectiva. Se observarán vídeos y se trabajará cómo incorporar juegos libres en el trabajo educativo con los niños, y cómo usar dicha información en la mejora de las propias prácticas educativas.

## Evaluación

### Evaluación diagnóstica

"Un café del mundo" Se trabaja en grupos de 10 personas. Se plantean 3 preguntas, cuentan con 10 min, para dejar en la mesa de trabajo el registro de ideas discutidas. A partir de preguntas que movilicen 1) ¿qué acciones realizarían para mejorar la atención que realizan



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

a los niños y niñas? 2) ¿qué les permitiría mejorar? 3) ¿qué dificultades tienen para ejecutar esas mejoras?

#### Evaluación de apropiación de contenidos

- Se intencionará un espacio que permita a cada participante reconocer qué aprendió, para ello se propondrá un ejercicio individual donde a partir de sus notas responda preguntas de los contenidos abordados.
- En plenaria se revisarán las respuestas de modo que cada participante pueda revisar, corregir y ver donde se equivoca y por qué, y donde hay mejores y mayores comprensiones.

#### Evaluación de la capacitación

Se contempla un espacio de reflexión individual donde se lleve a cabo una evaluación del proceso de asistencia técnica que atienda cuatro dimensiones:

- Satisfacción servicio general
- Calidad y pertinencia de las temáticas abordadas
- Dominio, experiencia y capacidad de comunicar de los expositores
- Auto evaluación del compromiso manifestado en la jornada

#### Horario general

A continuación, se presenta un horario y distribución de actividades tipo, de modo de poder entregar una visión global del trabajo que se desarrollará en las capacitaciones de una jornada de 09.00 a 18.00 horas.



Día 1	
9 a 9:30	INICIO SALUDO AUTORIDAD
9:30 a 10:30	EXPOSICION ¿QUÉ ES LA PSICOMOTRICIDAD?
10:30 a 11	Break
11 a 12:45	EXPOSICION ¿EL JUEGO EN EL NUERO-DESARROLLO DEL NIÑO Y LA NIÑA? JUEGO GUIADO Y JUEGO LIBRE
12:45 a 14:00	EXPOSICION ¿LA SESIÓN DE PSICOMOTRICIDAD?
14:00 a 15	Almuerzo
15 a 16	TALLER: EXPERIENCIA DE JUEGO
16 a 16:30	Break
16:30 a 17	TALLER: ¿CÓMO TRABAJARÍA LA PSICOMOTRICIDAD EN MI ESCUELA?
18	EVALUACIÓN DE LA JORNADA



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

## Equipo de profesionales

Coordinadora pedagógica de la formación

### **Elisa Araya Cortez**

Encargada de acompañar a los distintos profesionales y talleristas de modo de garantizar coherencia y pertinencia con los propósitos del curso y articular una visión que les permita a las participantes finalizar la formación con una formulación de proyectos factible de llevarse a cabo. La coordinadora es autora del libro: **Diseño y Desarrollo de Innovaciones en las Escuelas. Referentes teóricos y herramientas prácticas para desarrollar innovación educativa. Ediciones USACH.** Y de: **Corporeidad y acción motriz. Cuadernos de educación infantil, n°5. Ediciones JUNJI.** Y del material **“Descubriendo el gran tesoro”** del Programa de Prevención Temprano en Educación Inicial.

Elisa Araya Cortez. Profesora de educación física. Psicomotricista. Con formación en Pedagogía Pikler en el Instituto Pikler-Lóczy, en Budapest, Hungría. Doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad Católica de Lovaina, Bélgica

### **Valentina Bahamondes**

Profesora de Educación Física. Magister en Motricidad Humana. Especialista en Neurodesarrollo. Actualmente participa como co-investigadora en diversos proyectos de investigación en el tema de la adquisición de habilidades motrices en niños y niñas.

### Materiales

Materiales fungibles para la realización de talleres.

Videos de experiencias en sala de psicomotricidad

Material educativo, “Orientaciones teóricas y técnicas para el manejo de sala de psicomotricidad”



### Desarrollo de Jornadas

Las jornadas de asistencia técnica comenzarán a desarrollarse durante el mes de octubre de 2018. A continuación, se presenta un cronograma tentativo, ya que las fechas están sujetas a la respuesta de las regiones de acuerdo con las posibilidades de los docentes.

Actividad	Septiembre	Octubre				Noviembre				Diciembre			
Jornadas de preparación MINEDUC-UMCE	<b>Vacaciones Fiestas Patrias</b>												
Jornada 1 RM													
Jornada 2 RM													
Jornada R. Valparaíso													
Jornada R. B. O'Higgins													
Jornada R. del Maule													
Jornada R. Coquimbo													
Jornada R. de los Lagos													
Jornada R. de los Ríos													
Jornada 1 R. del Bio Bio													
Jornada 2 R. del Bio Bio													
Sistematización de las evaluaciones													
Informe final													

*Al Jozzi Pedro. Alessandri 779, Stgo  
+ 1 convenio original.*



DIVISIÓN JURÍDICA  
RFS/JPV/TAC/DSV/MBN/RCC

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASESORÍA Y APOYO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR.**

Solicitud N° 1125

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 909 \*14.11.2018

**CONSIDERANDO:**

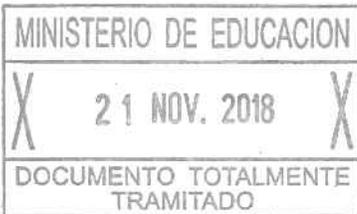
Que, el Ministerio de Educación, es la institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas y, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral, como principio inspirador de la Reforma Educacional, el Ministerio de Educación ha impulsado el desarrollo de diversas iniciativas innovadoras para mejorar el desarrollo integral y paulatinamente, el desempeño académico de los/as estudiantes que asisten a escuelas públicas. En ese contexto, se implementa el programa Asesoría y Apoyo la Educación Escolar.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, modificada por el Decreto N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, en la partida 09, capítulo 01, programa 03; subtítulo 24, ítem 03, asignación 053, glosa 05, considera \$727.339.000.- destinados al desarrollo de competencias para supervisores técnicos pedagógicos y profesionales de coordinación de supervisión y asesoría técnico pedagógica de la División de Educación General.

Que, en este contexto, durante el año 2014 se realizó una actualización a educadoras de párvulos de Primer Nivel de Transición (Nt1)- Segundo Nivel de Transición (Nt2) y docentes de 1° y 2° nivel de Educación Básica de diferentes Establecimientos Educativos Públicos, rurales y urbanos. Durante el segundo semestre se efectuaron 4 Jornadas regionales en: IV, RM, VIII y V región, para trabajar sobre la propuesta pedagógica del Programa de Corporalidad y Movimiento.

Que, en el año 2015 se efectuaron jornadas de asistencia técnica donde participaron profesionales educadoras de párvulos de Nt1-Nt2 y docentes de 1° y 2° nivel de Educación Básica de la V, VI, y VII y de la Región Metropolitana tanto de comunas urbanas como rurales.

Que, así las cosas, durante el año 2016 se redefine y se reorienta la propuesta educativa del programa, adoptando la línea de trabajo de la práctica educativa psicomotriz y durante el segundo semestre del año, se realizaron jornadas de asistencia técnica pedagógica a docentes de 14 establecimientos públicos de la comuna de Lo Espejo. Se apoyó al equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en la elaboración del nuevo diseño curricular en el ámbito de "corporalidad y movimiento", durante un periodo de cuatro meses.



Que, finalmente, en el año 2017 se continúa la implementación de la propuesta de psicomotricidad educativa en la comuna de Lo Espejo. En cada establecimiento educativo se implementó una sala de psicomotricidad, la instalación de esta práctica psicomotriz se acompañó durante 7 meses por especialistas en psicomotricidad educativa. También se efectuó la elaboración de material educativo "Orientaciones teóricas y técnicas para el manejo de sala de psicomotricidad", además se adquirieron materiales de psicomotricidad para el apoyo práctico en sala.

Que, a partir de las acciones efectuadas durante estos años, se ratifica que las experiencias de movimiento y de conocimiento de la corporalidad que desenvuelven los niños y niñas en diferentes juegos y experiencias de aprendizaje, les facilitarán un proceso progresivo de organización psicomotriz.

Que, de este modo, el Ministerio de Educación, consciente de las numerosas evidencias que reafirman la importancia que tiene el desarrollo de la motricidad y el conocimiento del cuerpo en la infancia, está implementando la propuesta pedagógica del programa de Corporalidad y Movimiento (CYM) en los establecimientos que tienen estudiantes de niveles Nt1 y Nt2 de Educación Parvularia y de primero y segundo año de Educación Básica, beneficiando una trayectoria educativa que tenga sentido para ellos y que sea coherente a sus procesos de desarrollo y a sus potencialidades de aprendizaje.

Que, el Programa de Corporalidad y Movimiento, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de prácticas pedagógicas de calidad en la primera infancia, a través de experiencias psicomotrices que promuevan en los niños y niñas el conocimiento del cuerpo, el desarrollo psicomotriz y la expresividad motriz, por lo tanto, fortalecer en los niños y niñas, un desarrollo integral. Lo anterior permite potenciar la adquisición de funciones y capacidades cognitivas.

Que, durante el año 2018, y para difundir y profundizar la propuesta, el programa de Corporalidad y Movimiento contempla jornadas de asistencia técnica para los docentes a cargo de los niveles de segundo ciclo de Educación de Párvulos y de primer y segundo año de Educación Básica, los jefes de las unidades técnico pedagógicas y directores/as de los establecimientos que implementaran la propuesta del programa.

Que, al respecto, el equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio de Educación, en conjunto con la Facultad de Educación Física de la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación (UMCE) requieren efectuar acciones colaborativas y así poder realizar capacitaciones en contenidos relacionados con motricidad libre y psicomotricidad educativa.

Que, el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), tiene una vasta trayectoria en la formación de sus estudiantes y se orienta a la búsqueda permanente de una excelencia académica, contribuyendo al conocimiento científico a través de la investigación en el aula y en la praxis. El equipo técnico responsable de llevar a cabo la asistencia técnica en los equipos también posee una sólida y extensa trayectoria profesional en este ámbito y converge con los planteamientos teóricos del Programa de Corporalidad y Movimiento.

Que, en razón de lo precedentemente expuesto, el Ministerio y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, han suscrito con fecha 12 de julio de 2018, un convenio de transferencia de recursos, en el marco del programa Corporalidad y Movimiento en los niveles de transición y en primer y segundo año de educación básica, el cual requiere para su aprobación del correspondiente acto administrativo que lo sancione y;

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018, modificada por el Decreto N° 35, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Memorándum Convenios N° 05/109, de 2018, del Coordinador de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, celebrado el 12 de julio de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En Santiago, Chile, 12 de julio de 2018, entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretario, don RAÚL FIGUEROA SALAS, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, de la misma comuna, en adelante "el Ministerio", y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN representada por JAIME ESPINOSA ARAYA ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri 774, Santiago, en adelante "la Institución", y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, el Ministerio de Educación ha impulsado el desarrollo de diversas iniciativas innovadoras para mejorar el desarrollo integral y paulatinamente, el desempeño académico de los/as estudiantes que asisten a escuelas públicas. En ese contexto, se implementa el programa Corporalidad y Movimiento en los niveles de transición y en primer y segundo año de educación básica desde el año 2014.

Que, en efecto, durante el año 2014 se realizó una actualización a educadoras de párvulos de Primer Nivel de Transición (Nt1)- Segundo Nivel de Transición (Nt2) y docentes de 1° y 2° nivel de Educación Básica de diferentes Establecimientos Educativos Públicos, rurales y urbanos. Durante el segundo semestre se efectuaron 4 Jornadas regionales en: IV, RM, VIII y V región, para trabajar sobre la propuesta pedagógica del Programa de Corporalidad y Movimiento.

Que, en el año 2015 se efectuaron jornadas de asistencia técnica donde participaron profesionales educadoras de párvulos de Nt1-Nt2 y docentes de 1° y 2° nivel de Educación Básica de la V, VI, y VII y de la Región Metropolitana tanto de comunas urbanas como rurales.

Que, así las cosas, durante el año 2016 se redefine y se reorienta la propuesta educativa del programa, adoptando la línea de trabajo de la práctica educativa psicomotriz y durante el segundo semestre del año, se realizaron jornadas de asistencia técnica pedagógica a docentes de 14 establecimientos públicos de la comuna de Lo Espejo. Se apoyó al equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en la elaboración del nuevo diseño curricular en el ámbito de "corporalidad y movimiento", durante un periodo de cuatro meses.

Que, finalmente, en el año 2017 se continúa la implementación de la propuesta de psicomotricidad educativa en la comuna de Lo Espejo. En cada establecimiento educativo se implementó una sala de psicomotricidad, la instalación de esta práctica psicomotriz se acompañó durante 7 meses por especialistas en psicomotricidad educativa. También se efectuó la elaboración de material educativo "Orientaciones teóricas y técnicas para el manejo de sala de psicomotricidad", además se adquirieron materiales de psicomotricidad para el apoyo práctico en sala.

Que, a partir de las acciones efectuadas durante estos años, se ratifica que las experiencias de movimiento y de conocimiento de la corporalidad que desenvuelven los niños y niñas en diferentes juegos y experiencias de aprendizaje, les facilitarán un proceso progresivo de organización psicomotriz.

Que, de este modo, el Ministerio de Educación, consciente de las numerosas evidencias que reafirman la importancia que tiene el desarrollo de la motricidad y el conocimiento del cuerpo en la infancia, está implementando la propuesta pedagógica del programa de Corporalidad y Movimiento (CYM) en los establecimientos que tienen estudiantes de niveles Nt1 y Nt2 de Educación Parvularia y de primero y segundo año de Educación Básica, beneficiando una trayectoria educativa que tenga sentido para ellos y que sea coherente a sus procesos de desarrollo y a sus potencialidades de aprendizaje.

Que, el Programa de Corporalidad y Movimiento, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de prácticas pedagógicas de calidad en la primera infancia, a través de experiencias psicomotrices que promuevan en los niños y niñas el conocimiento del cuerpo, el desarrollo psicomotriz y la expresividad motriz, por lo tanto, fortalecer en los niños y niñas, un desarrollo integral. Lo anterior permite potenciar la adquisición de funciones y capacidades cognitivas.

Que, durante el año 2018, y para difundir y profundizar la propuesta, el programa de Corporalidad y Movimiento contempla jornadas de asistencia técnica para los docentes a cargo de los niveles de segundo ciclo de Educación de Párvulos y de primer y segundo año de Educación Básica, los jefes de las unidades técnico pedagógicas y directores/as de los establecimientos que implementaran la propuesta del programa.

Que, al respecto, el equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio de Educación, en conjunto con la Facultad de Educación Física de la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación (UMCE) requieren efectuar acciones colaborativas y así poder realizar capacitaciones en contenidos relacionados con motricidad libre y psicomotricidad educativa.

Que, el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), tiene una vasta trayectoria en la formación de sus estudiantes y se orienta a la búsqueda permanente de una excelencia académica, contribuyendo al conocimiento científico a través de la investigación en el aula y en la praxis. El equipo técnico responsable de llevar a cabo la asistencia técnica en los equipos también posee una sólida y extensa trayectoria profesional en este ámbito y converge con los planteamientos teóricos del Programa de Corporalidad y Movimiento.

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE.:**

**PRIMERO:** El objetivo del presente instrumento es Apoyar la implementación del desarrollo del Programa de Corporalidad y Movimiento, a través de transferencias metodológicas sobre aspectos técnicos de la propuesta pedagógica de Psicomotricidad Educativa; juego, motricidad libre y psicomotricidad educativa en ocho regiones del país, para potenciar las habilidades en educadores y docentes documentando la intervención a través de una sistematización que ayudara a sacar conclusiones respecto a la metodología y resultados de la propuesta.

**SEGUNDO:** Los objetivos específicos del presente convenio son:

1. Capacitar, aproximadamente, a setecientos docentes y educadoras de los establecimientos que implementan la propuesta de psicomotricidad educativa, de modo que comprendan y valoren la importancia de la motricidad libre, juego y manejo de sala de psicomotricidad educativa.
2. Realizar diez jornadas de apoyo técnico-pedagógico en ocho regiones de difusión y reflexión sobre la importancia del juego y la motricidad libre de 8 horas de duración por región, para docentes y educadores que implementan el programa de corporalidad y movimiento en los establecimientos para fortalecer sus competencias en aula (setenta participantes aproximadamente por cada región)
3. Entregar información teórica y práctica sobre el manejo pedagógico de la sala de psicomotricidad focalizándose en el documento "**Orientaciones teóricas y técnicas para el manejo de sala de psicomotricidad**", difundido por el equipo CYM.
4. Evaluar y sistematizar las jornadas de apoyo técnico en los equipos técnico-regionales.
5. Recoger y sistematizar el modo de implementar la propuesta pedagógica de corporalidad y movimiento que se está llevando a cabo en los establecimientos y la apreciación de las educadoras y los docentes sobre la importancia del juego y la psicomotricidad educativa a través de un documento que será entregado a la contraparte técnica del Ministerio de Educación.
6. Desarrollar y potenciar en las educadoras y docentes, capacidades que fortalezcan las prácticas pedagógicas donde el juego y la psicomotricidad sean el eje central.

**TERCERO:** Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

**Ministerio de Educación:**

- a) Disponer oportunamente la entrega del aporte económico que le corresponde a la Institución en el presente convenio.
- b) Participar y coordinar las acciones con la Institución, dentro de los márgenes del convenio.
- c) Facilitar las coordinaciones con los coordinadores regionales del equipo Escuela del Ministerio para la materialización de las acciones.
- d) Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución, y fuentes de información con que cuenta el Ministerio.
- e) Supervisar y controlar la ejecución del presente convenio de colaboración.
- f) Invitar y convocar a los actores pertinentes (sostenedores, otros).
- g) Facilitar, con los encargados de las regiones, las acciones logísticas de servicios de alimentación, alojamiento, arriendo de salones y traslado de los/as participantes.
- h) Efectuar la Difusión comunicacional de la iniciativa (mail DEG/ página web Mineduc/Boletín).

**Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE):**

- a) Elaborar un cronograma de trabajo que considera momentos de coordinación entre la Institución y el Ministerio.
- b) Proveer profesionales idóneos en psicomotricidad educativa y en el trabajo de relatoría durante el desarrollo de los distintos contenidos y favorecer así su comprensión y apropiación en los equipos educativos.
- c) Realizar una jornada presencial de asesoría de ocho horas cada una, en 8 regiones del país en modo de trabajo de reflexión.
- d) Desarrollar las jornadas de acuerdo a los lineamientos entregados por el Ministerio.
- e) Producir, elaborar y adecuar material de autoaprendizaje, que sirva como apoyo para el trabajo del Programa.
- f) Participar en las reuniones de coordinación Ministerio – Institución.
- g) Elaborar y entregar un informe final que dé cuenta del proceso y de evaluación de las jornadas de difusión y apoyo técnico.

**CUARTO:** Las jornadas de difusión y apoyo técnico se llevarán a cabo en 8 regiones del país, convocando a equipos técnicos regionales de Educación, en los cuales se incluyan educadoras y educadores de los niveles de transición y docentes del primer y segundo año básico, jefas y jefes de las unidades técnicas pedagógicas.

La cantidad de participantes por regiones está determinada por la metodología que se utilizará en cada una de las sesiones. Se privilegiará la participación, la reflexión colaborativa y el trabajo en pequeños grupos. Por tal razón se solicitan 2 facilitadoras como mínimo por región.

Región	Nº participantes
Región Coquimbo	70
Región Valparaíso.	70
Región O'Higgins	70
Región Maule,	70
Región Concepción	140
Región	70
Región	70
Región Metropolitana	140
<b>Total</b>	<b>700</b>

Los criterios de selección de los/as participantes son los siguientes:

- Conocer y ser parte del equipo técnico de los establecimientos que implementan la propuesta pedagógica de Corporalidad y Movimiento.
- Docentes y educadoras a cargo de los niveles de transición y de los niveles de primer y segundo año básico, dispuesto a manejar sala de psicomotricidad.

**QUINTO:** La Institución deberá entregar al Ministerio los siguientes informes, los que deberán dar cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica.

- a. Informe de Programación: Documento con la programación para cada una de las actividades. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de colaboración y, además, deberá contener el diseño de una carta Gantt.
- b. Informe Final: Documento que dé cuenta del desarrollo de cada jornada por región con un marco de análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas). También incluirá la sistematización de la encuesta de satisfacción de las participantes y recomendaciones generales. Éste deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución de las actividades indicada en la cláusula undécima del presente convenio.

Para cada informe, el equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de cada informe, para entregar las observaciones y la Institución dispondrá de otros 10 días hábiles para responder dichas observaciones. A su vez, la contraparte técnica del Equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados, en un plazo de 5 días hábiles, ante los cuales la Institución, tendrá 5 días hábiles más para responder, debiendo cumplir a total satisfacción.

**SEXTO:** Las partes dejan establecido que el costo total de ejecución del presente convenio de transferencia asciende a la cantidad de **\$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos).**

**SÉPTIMO:** El aporte del Ministerio será de \$24.500.000.- (veinticuatro millones quinientos mil pesos), los que serán transferidos a la Institución en una cuota, dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades, contra entrega del informe de programación dispuesto en la cláusula quinta, letra a.

Los recursos financieros aportados por el Ministerio deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización de las actividades del presente convenio y que, además, tengan relación directa con ellas.

Por otra parte, la Institución se obliga a entregar un aporte correspondiente a infraestructura lo que incluye oficinas, equipamiento, telefonía e internet y que se valoriza en un costo total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

**OCTAVO:** La Institución deberá entregar una Rendición de Cuentas mensual detallada sobre el uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, de los gastos en que se incurra, con ocasión del desarrollo de las actividades convenidas en este acuerdo de voluntades, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 30, de 2015 y sus modificaciones o las normas que en el futuro la remplacen.

Dicha rendición deberá entregarse dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de la rendición. El Ministerio, a través de la División de Educación General, deberá revisarla, observarla o aprobarla dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones al respecto, éstas deberán notificarse a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas y aprobarlas o rechazarlas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar la rendición de cuentas, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la División de Educación General del Ministerio, se considerará incumpliendo grave del presente convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá dar término anticipado al presente acuerdo de voluntades, conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Por su parte, la Institución deberá, además, hacer la entrega de una Rendición de Cuentas Final, junto con el informe Final, que detalle la totalidad de los gastos en que se ha incurrido con ocasión de la ejecución del presente convenio.

**NOVENO:** En el evento de que la Institución no utilice todos o parte de los recursos transferidos por el Ministerio, para la ejecución del presente convenio, los excedentes que se encontraren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final establecido en la letra b) de la cláusula quinta del presente convenio.

**DÉCIMO:** El Ministerio podrá poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

1. Haber destinado la Institución todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
2. Incumplimiento imputable a la Institución de las actividades comprometidas en el presente instrumento.
3. La no presentación de los Informes establecidos en la cláusula quinta del presente instrumento, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por el Ministerio.
4. La no presentación de la Rendición de Cuentas Mensual establecida en la cláusula octava, o no subsanar o aclarar adecuadamente, dentro de plazo, las observaciones planteadas por el Ministerio.

En el evento que se ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá restituir al Ministerio los recursos que éste, en virtud del mismo, le hubiere aportado y según los siguientes términos:

- a) La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumplan ninguna de las acciones comprometidas por parte de la Institución, en virtud del presente instrumento.
- b) La parte de los recursos que corresponda, según el saldo que determine la Rendición de Cuentas respectiva, previamente aprobada por el Ministerio, para el caso de haberse ejecutado satisfactoriamente por la Institución parte de las obligaciones consignadas en este convenio.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado a este acuerdo, la Institución, deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la ejecución del convenio, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la mencionada resolución.

**UNDÉCIMO:** El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que, por razones de buen servicio, las partes acuerdan que las actividades se iniciarán a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar su total tramitación. Sin embargo, el Ministerio no podrá efectuar transferencia alguna de recursos financieros en forma previa, a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El plazo de ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 30 de diciembre del 2018. La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la aprobación del informe final por parte del Ministerio o bien hasta la restitución de los recursos no utilizados, observados y no rendidos, todo lo cual no podrá extenderse más allá del 25 de febrero del 2019

**DUODÉCIMO:** La propiedad de todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Tanto el Ministerio como la Institución nombrarán y comunicarán, por escrito, el o los profesionales especialistas que participarán en la concreción y seguimiento de las actividades destinadas al cumplimiento del objetivo del presente acuerdo de voluntades

**DÉCIMO CUARTO:** Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por el Ministerio a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que la rija.

**DÉCIMO QUINTO:** El nombramiento de don Raúl Figueroa Salas para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto N°125, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto N° 148, de 2017, del Ministerio de Educación

**DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".

**FDO.: JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA, RECTOR UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN;  
RAÚL FIGUEROA SALAS, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande la ejecución del presente Decreto Exento a la asignación de la Subsecretaría de Educación, partida 09, capítulo 01, programa 03; subtítulo 24, ítem 03, asignación 053, glosa 05, del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2018.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".**

**MARCELA CUBILLOS SIGALL  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**RAÚL FIGUEROA SALAS**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION			
RECTORIA Nº <input type="text" value="124"/>			
	DIAS	MES	AÑO
ENTRADA	23	11	2018
TRÁMITE	D/R/C/I		
SALIDA	26-11-2018		

Distribución:

- Oficina de Partes	1C
- División de Educación General	1C
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1C
- Sección Ejecución Presupuestaria	1C
- División Jurídica	1C
- Archivo	1C
<b>Total</b>	<b>6C</b>

Exp. 23467-2018

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En Santiago, Chile, 12 de julio de 2018, entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretario, don RAÚL FIGUEROA SALAS, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, de la misma comuna, en adelante "el Ministerio", y la UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN representada por JAIME ESPINOSA ARAYA ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri 774, Santiago, en adelante "la Institución", y

### CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de fortalecimiento de la educación pública y la calidad integral como principio inspirador de la Reforma Educacional, el Ministerio de Educación ha impulsado el desarrollo de diversas iniciativas innovadoras para mejorar el desarrollo integral y paulatinamente, el desempeño académico de los/as estudiantes que asisten a escuelas públicas. En ese contexto, se implementa el programa Corporalidad y Movimiento en los niveles de transición y en primer y segundo año de educación básica desde el año 2014.

Que, en efecto, durante el año 2014 se realizó una actualización a educadoras de párvulos de Primer Nivel de Transición (Nt1)- Segundo Nivel de Transición (Nt2) y docentes de 1° y 2° nivel de Educación Básica de diferentes Establecimientos Educativos Públicos, rurales y urbanos. Durante el segundo semestre se efectuaron 4 Jornadas regionales en: IV, RM, VIII y V región, para trabajar sobre la propuesta pedagógica del Programa de Corporalidad y Movimiento.

Que, en el año 2015 se efectuaron jornadas de asistencia técnica donde participaron profesionales educadoras de párvulos de Nt1-Nt2 y docentes de 1° y 2° nivel de Educación Básica de la V, VI, y VII y de la Región Metropolitana tanto de comunas urbanas como rurales.

Que, así las cosas, durante el año 2016 se redefine y se reorienta la propuesta educativa del programa, adoptando la línea de trabajo de la práctica educativa psicomotriz y durante el segundo semestre del año, se realizaron jornadas de asistencia técnica pedagógica a docentes de 14 establecimientos públicos de la comuna de Lo Espejo. Se apoyó al equipo de la Subsecretaría de Educación Parvularia en la elaboración del nuevo diseño curricular en el ámbito de "corporalidad y movimiento", durante un periodo de cuatro meses.

Que, finalmente, en el año 2017 se continúa la implementación de la propuesta de psicomotricidad educativa en la comuna de Lo Espejo. En cada establecimiento educativo se implementó una sala de psicomotricidad, la instalación de esta práctica psicomotriz se acompañó durante 7 meses por especialistas en psicomotricidad educativa. También se efectuó la elaboración de material educativo "Orientaciones teóricas y técnicas para el manejo de sala de psicomotricidad", además se adquirieron materiales de psicomotricidad para el apoyo práctico en sala.

Que, a partir de las acciones efectuadas durante estos años, se ratifica que las experiencias de movimiento y de conocimiento de la corporalidad que desenvuelven los niños y niñas en diferentes juegos y experiencias de aprendizaje, les facilitarán un proceso progresivo de organización psicomotriz.

Que, de este modo, el Ministerio de Educación, consciente de las numerosas evidencias que reafirman la importancia que tiene el desarrollo de la motricidad y el conocimiento del cuerpo en la infancia, está implementando la propuesta pedagógica del programa de Corporalidad y Movimiento (CYM) en los establecimientos que tienen estudiantes de niveles Nt1 y Nt2 de Educación Parvularia y de primero y segundo año de Educación Básica, beneficiando una trayectoria educativa que tenga sentido para ellos y que sea coherente a sus procesos de desarrollo y a sus potencialidades de aprendizaje.

Que, el Programa de Corporalidad y Movimiento, tiene como objetivo contribuir al desarrollo de prácticas pedagógicas de calidad en la primera infancia, a través de experiencias psicomotrices que promuevan en los niños y niñas el conocimiento del cuerpo, el desarrollo psicomotriz y la expresividad motriz, por lo tanto, fortalecer en los niños y niñas, un desarrollo integral. Lo anterior permite potenciar la adquisición de funciones y capacidades cognitivas.

Que, durante el año 2018, y para difundir y profundizar la propuesta, el programa de Corporalidad y Movimiento contempla jornadas de asistencia técnica para los docentes a cargo de los niveles de segundo ciclo de Educación de Párvulos y de primer y segundo año de Educación Básica, los jefes de las unidades técnico pedagógicas y directores/as de los establecimientos que implementaran la propuesta del programa.

Que, al respecto, el equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio de Educación, en conjunto con la Facultad de Educación Física de la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación (UMCE) requieren efectuar acciones colaborativas y así poder realizar capacitaciones en contenidos relacionados con motricidad libre y psicomotricidad educativa.

Que, el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), tiene una vasta trayectoria en la formación de sus estudiantes y se orienta a la búsqueda permanente de una excelencia académica, contribuyendo al conocimiento científico a través de la investigación en el aula y en la praxis. El equipo técnico responsable de llevar a cabo la asistencia técnica en los equipos también posee una sólida y extensa trayectoria profesional en este ámbito y converge con los planteamientos teóricos del Programa de Corporalidad y Movimiento.

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE.:**

**PRIMERO:** El objetivo del presente instrumento es Apoyar la implementación del desarrollo del Programa de Corporalidad y Movimiento, a través de transferencias metodológicas sobre aspectos técnicos de la propuesta pedagógica de Psicomotricidad Educativa; juego, motricidad libre y psicomotricidad educativa en ocho regiones del país, para potenciar las habilidades en educadores y docentes documentando la intervención a través de una sistematización que ayudara a sacar conclusiones respecto a la metodología y resultados de la propuesta.

**SEGUNDO:** Los objetivos específicos del presente convenio son:

1. Capacitar, aproximadamente, a setecientos docentes y educadoras de los establecimientos que implementan la propuesta de psicomotricidad educativa, de modo que comprendan y valoren la importancia de la motricidad libre, juego y manejo de sala de psicomotricidad educativa.
2. Realizar diez jornadas de apoyo técnico-pedagógico en ocho regiones de difusión y reflexión sobre la importancia del juego y la motricidad libre de 8 horas de duración por región, para docentes y educadores que implementan el programa de corporalidad y movimiento en los establecimientos para fortalecer sus competencias en aula (setenta participantes aproximadamente por cada región)
3. Entregar información teórica y práctica sobre el manejo pedagógico de la sala de psicomotricidad focalizándose en el documento "**Orientaciones teóricas y técnicas para el manejo de sala de psicomotricidad**", difundido por el equipo CYM.
4. Evaluar y sistematizar las jornadas de apoyo técnico en los equipos técnico-regionales.
5. Recoger y sistematizar el modo de implementar la propuesta pedagógica de corporalidad y movimiento que se está llevando a cabo en los establecimientos y la apreciación de las educadoras y los docentes sobre la importancia del juego y la psicomotricidad educativa a través de un documento que será entregado a la contraparte técnica del Ministerio de Educación.
6. Desarrollar y potenciar en las educadoras y docentes, capacidades que fortalezcan las prácticas pedagógicas donde el juego y la psicomotricidad sean el eje central.

**TERCERO:** Para la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se obligan a lo siguiente:

**Ministerio de Educación:**

- a) Disponer oportunamente la entrega del aporte económico que le corresponde a la Institución en el presente convenio.
- b) Participar y coordinar las acciones con la Institución, dentro de los márgenes del convenio.
- c) Facilitar las coordinaciones con los coordinadores regionales del equipo Escuela del Ministerio para la materialización de las acciones.

- d) Facilitar la obtención de documentos oficiales y de trabajos internos, la concertación de entrevistas, el acceso a bases de datos, registros de programación y ejecución, y fuentes de información con que cuenta el Ministerio.
- e) Supervisar y controlar la ejecución del presente convenio de colaboración.
- f) Invitar y convocar a los actores pertinentes (sostenedores, otros).
- g) Facilitar, con los encargados de las regiones, las acciones logísticas de servicios de alimentación, alojamiento, arriendo de salones y traslado de los/as participantes.
- h) Efectuar la Difusión comunicacional de la iniciativa (mail DEG/ página web Mineduc/Boletín).

**Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE):**

- a) Elaborar un cronograma de trabajo que considera momentos de coordinación entre la Institución y el Ministerio.
- b) Proveer profesionales idóneos en psicomotricidad educativa y en el trabajo de relatoría durante el desarrollo de los distintos contenidos y favorecer así su comprensión y apropiación en los equipos educativos.
- c) Realizar una jornada presencial de asesoría de ocho horas cada una, en 8 regiones del país en modo de trabajo de reflexión.
- d) Desarrollar las jornadas de acuerdo a los lineamientos entregados por el Ministerio.
- e) Producir, elaborar y adecuar material de autoaprendizaje, que sirva como apoyo para el trabajo del Programa.
- f) Participar en las reuniones de coordinación Ministerio – Institución.
- g) Elaborar y entregar un informe final que dé cuenta del proceso y de evaluación de las jornadas de difusión y apoyo técnico.

**CUARTO:** Las jornadas de difusión y apoyo técnico se llevarán a cabo en 8 regiones del país, convocando a equipos técnicos regionales de Educación, en los cuales se incluyan educadoras y educadores de los niveles de transición y docentes del primer y segundo año básico, jefas y jefes de las unidades técnicas pedagógicas.

La cantidad de participantes por regiones está determinada por la metodología que se utilizará en cada una de las sesiones. Se privilegiará la participación, la reflexión colaborativa y el trabajo en pequeños grupos. Por tal razón se solicitan 2 facilitadoras como mínimo por región.

Región	Nº participantes
Región Coquimbo	70
Región Valparaíso.	70
Región O'Higgins	70
Región Maule,	70
Región Concepción	140
Región	70
Región	70
Región Metropolitana	140
<b>Total</b>	<b>700</b>

Los criterios de selección de los/as participantes son los siguientes:

- Conocer y ser parte del equipo técnico de los establecimientos que implementan la propuesta pedagógica de Corporalidad y Movimiento.
- Docentes y educadoras a cargo de los niveles de transición y de los niveles de primer y segundo año básico, dispuesto a manejar sala de psicomotricidad.

**QUINTO:** La Institución deberá entregar al Ministerio los siguientes informes, los que deberán dar cuenta de la ejecución de las actividades comprometidas en el presente acuerdo de voluntades, dentro de los plazos que en cada caso se indica.

- a. Informe de Programación: Documento con la programación para cada una de las actividades. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de colaboración y, además, deberá contener el diseño de una carta Gantt.
- b. Informe Final: Documento que dé cuenta del desarrollo de cada jornada por región con un marco de análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas). También incluirá la sistematización de la encuesta de satisfacción de las participantes y recomendaciones generales. Éste deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución de las actividades indicada en la cláusula undécima del presente convenio.

Para cada informe, el equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de cada informe, para entregar las observaciones y la Institución dispondrá de otros 10 días hábiles para responder dichas observaciones. A su vez, la contraparte técnica del Equipo de Corporalidad y Movimiento del Ministerio deberá revisar las correcciones o aclaraciones a los informes presentados, en un plazo de 5 días hábiles, ante los cuales la Institución, tendrá 5 días hábiles más para responder, debiendo cumplir a total satisfacción.

**SEXTO:** Las partes dejan establecido que el costo total de ejecución del presente convenio de transferencia asciende a la cantidad de **\$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos).**

**SÉPTIMO:** El aporte del Ministerio será de \$24.500.000.- (veinticuatro millones quinientos mil pesos), los que serán transferidos a la Institución en una cuota, dentro de los 15 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades, contra entrega del informe de programación dispuesto en la cláusula quinta, letra a.

Los recursos financieros aportados por el Ministerio deberán ser invertidos íntegramente en los gastos que se generen con motivo de la realización de las actividades del presente convenio y que, además, tengan relación directa con ellas.

Por otra parte, la Institución se obliga a entregar un aporte correspondiente a infraestructura lo que incluye oficinas, equipamiento, telefonía e internet y que se valoriza en un costo total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

**OCTAVO:** La Institución deberá entregar una Rendición de Cuentas mensual detallada sobre el uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, de los gastos en que se incurra, con ocasión del desarrollo de las actividades convenidas en este acuerdo de voluntades, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 30, de 2015 y sus modificaciones o las normas que en el futuro la replacen.

Dicha rendición deberá entregarse dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al de la rendición. El Ministerio, a través de la División de Educación General, deberá revisarla, observarla o aprobarla dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones al respecto, éstas deberán notificarse a la Institución dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la recepción de las observaciones para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas y aprobarlas o rechazarlas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. El no presentar la rendición de cuentas, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la División de Educación General del Ministerio, se considerará incumpliendo grave del presente convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá dar término anticipado al presente acuerdo de voluntades, conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

Por su parte, la Institución deberá, además, hacer la entrega de una Rendición de Cuentas Final, junto con el informe Final, que detalle la totalidad de los gastos en que se ha incurrido con ocasión de la ejecución del presente convenio.

**NOVENO:** En el evento de que la Institución no utilice todos o parte de los recursos transferidos por el Ministerio, para la ejecución del presente convenio, los excedentes que se encontraren observados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final establecido en la letra b) de la cláusula quinta del presente convenio.

**DÉCIMO:** El Ministerio podrá poner término anticipado al presente convenio por medio de acto administrativo fundado, en los siguientes casos:

1. Haber destinado la Institución todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
2. Incumplimiento imputable a la Institución de las actividades comprometidas en el presente instrumento.

3. La no presentación de los Informes establecidos en la cláusula quinta del presente instrumento, o no subsanar o aclarar adecuadamente dentro de plazo las observaciones planteadas por el Ministerio.
4. La no presentación de la Rendición de Cuentas Mensual establecida en la cláusula octava, o no subsanar o aclarar adecuadamente, dentro de plazo, las observaciones planteadas por el Ministerio.

En el evento que se ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá restituir al Ministerio los recursos que éste, en virtud del mismo, le hubiere aportado y según los siguientes términos:

- a) La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumplan ninguna de las acciones comprometidas por parte de la Institución, en virtud del presente instrumento.
- b) La parte de los recursos que corresponda, según el saldo que determine la Rendición de Cuentas respectiva, previamente aprobada por el Ministerio, para el caso de haberse ejecutado satisfactoriamente por la Institución parte de las obligaciones consignadas en este convenio.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado a este acuerdo, la Institución, deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la ejecución del convenio, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación de la mencionada resolución.

**UNDÉCIMO:** El presente convenio empezará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que, por razones de buen servicio, las partes acuerdan que las actividades se iniciarán a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin esperar su total tramitación. Sin embargo, el Ministerio no podrá efectuar transferencia alguna de recursos financieros en forma previa, a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El plazo de ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 30 de diciembre del 2018. La vigencia del presente convenio se extenderá hasta la aprobación del informe final por parte del Ministerio o bien hasta la restitución de los recursos no utilizados, observados y no rendidos, todo lo cual no podrá extenderse más allá del 25 de febrero del 2019

**DUODÉCIMO:** La propiedad de todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el presente convenio, serán de propiedad del Ministerio de Educación y de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Tanto el Ministerio como la Institución nombrarán y comunicarán, por escrito, el o los profesionales especialistas que participarán en la concreción y seguimiento de las actividades destinadas al cumplimiento del objetivo del presente acuerdo de voluntades

**DÉCIMO CUARTO:** Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría, charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión y gastos de operación como arriendos de salones, equipos, servicios de alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales e instrumentos técnicos y educativos, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera los servicios y gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del Proyecto.

La institución no podrá destinar los recursos aportados por el Ministerio a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que la rija.

**DÉCIMO QUINTO:** El nombramiento de don Raúl Figueroa Salas para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto N°125, de 2018, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya, para representar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en Decreto N° 148, de 2017, del Ministerio de Educación

**DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".



**JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RCG 23467-2018



**RAÚL FIGUEROA SALAS**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
RECTORIA N°		124	
	DÍA	MES	AÑO
FECHA	23	11	2018
IRINTE	821C1		
NO. DE	26-11-019		

